

ORDENANZA N°: 3040/06.-

Ramallo, 20 de junio de 2006

VISTO:

La instalación transitoria de parques de diversiones en terrenos públicos en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la presente Ordenanza reglamentar sobre la instalación de los mismos;

Que tratándose de la instalación de atracciones mecánicas para diversiones públicas (vuelta al mundo, calesitas, autos chocadores, zamba, etc.), se deben asegurar las suficientes condiciones de seguridad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Todo Parque de Diversiones que cuente con la instalación de juegos e-----
lectromecánicos, deberá solicitar la habilitación correspondiente, previa inspección para dar cumplimiento a los requisitos exigidos en la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Deberá contar con un certificado de aptitud de funcionamiento mediante -----
ensayo no destructivo, firmado por personal nivelado según norma IRAM 9712.-----

ARTÍCULO 3º) Deberá solicitar un informe previo antisiniestro otorgado por Bomberos de -----
Policía.-----

ARTÍCULO 4º) Dentro del espacio cerrado que ocupe el parque, deberá contar con servi-----
cio sanitario para cada sexo, los cuales podrán ser baños químicos.-----

ARTÍCULO 5º) El personal para atender y controlar a los participantes en los lugares de -----
entretenimiento deberán ser mayor de 18 años.-----

ARTÍCULO 6º) Dicho personal deberá estar perfectamente identificado con ropa o bra-----
zaletes de colores vivos y el nombre completo bien legible en algún lugar de la vestimenta.-----

ARTÍCULO 7º) No se podrá librar al uso público los juegos en días de lluvia.-----

ARTÍCULO 8º) La empresa estará obligada a publicar en forma bien visible, mediante -----
carteles ubicados convenientemente en todos los sectores de juego, sobre las normas de uso y funcionamiento de cada entretenimiento.-----

ARTÍCULO 9º) Deberá contar o contratar un servicio de emergencia sanitaria y seguro de -----
espectador y usuario.-----

ARTÍCULO 10º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar la regla-----
mentación pertinente para los fines de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 11º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2006.-----